ACTA DE ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA POR ERROR DE DIGITACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PM-008-2026

ENTIDAD: Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca
PROCESO / CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE CELEBRACIÓN: Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)
SUPERVISOR: Camilo Andrés Franco Castillo

En el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el suscrito **CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO**, en mi calidad de **Supervisor del Contrato** de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, me permito suscribir la presente Acta de Aclaración Administrativa con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. Que el día de hoy, 04 de septiembre de 2026, la Personería Municipal de Puerto Salgar celebró un contrato cuyo objeto consiste en la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD".*
2. Que para amparar legal y presupuestalmente dicha contratación, la oficina de presupuesto de la entidad expidió de manera correcta y oportuna el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 773 con fecha del 02 de septiembre de 2026**.
3. Que al momento de elaborar la documentación soporte del proceso de selección, por un error involuntario de digitación y trascripción, se consignaron números de CDP errados en los siguientes apartados:
    - **En el Estudio Previo (Folios 1 y 11):** Se estipuló erróneamente el CDP No. 733.
    - **En la Minuta del Contrato:** Se estipuló erróneamente el CDP No. 733.
    - **En el Acta de Inicio:** Se estipuló erróneamente el CDP No. 733.
4. Que con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, publicidad, economía y legalidad que rigen la contratación estatal, y advertido dicho error formal que en nada altera el objeto, el valor, el contratista ni la realidad presupuestal de la entidad, se hace necesario dejar constancia expresa y corregir los citados errores de digitación.

En mérito de lo anterior,

ACLARESE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar formalmente que el número real, correcto y definitivo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el contrato objeto de la presente acta es el **CDP No. 773 del 02 de septiembre de 2026**, tal como consta en el documento físico incorporado al expediente digital, y no el número 733 que quedó registrado por error de digitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, entiéndase modificado y corregido el número de CDP en los folios 1 y 11 de los Estudios Previos, en la Minuta del Contrato y en el Acta de Inicio, los cuales a partir de la fecha deben leerse e interpretarse formalmente referidos al **CDP No. 773 del 02 de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas, términos, condiciones y documentos del proceso contractual que no son objeto de la presente aclaración, se mantienen incólumes y surten plenos efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se firma en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), y se dispone su inmediata publicación en la plataforma SECOP II.

CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO

Supervisor del Contrato

Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca

PERSONERIA
MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR